

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		<div> <small>modelo integrado de planeación y gestión</small></div>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 1 de 31

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Nº:	015	AÑO:	2026	PROCESO	MINIMA CUANTIA
------------	------------	-------------	-------------	----------------	-----------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:		SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES - DIRECCIÓN TECNICA				
OBJETO:		“SUMINISTRO DE CINCO (5) PUNTOS ECOLÓGICOS TIPO VAIVÉN DE SESENTA (60) LITROS CADA UNO; UN (1) CONTENEDOR INDUSTRIAL CON CAPACIDAD SUPERIOR A MIL QUINIENTOS (1.500) LITROS, DOTADO DE RUEDAS; Y TREINTA Y DOS (32) CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN PARA RECICLADORES DE OFICIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS — PGIRS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.”				
PLAZO:		TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO				
PRESUPUESTO ASIGNADO:		DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000,00)				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		FUENTE		RUBRO		
		1.2.3.2.07		2.3.40.4003.1400.4003010.202500000042619.1.2.3.2.07		
CDP No.		2026000772 del 11 de septiembre del 2026				
CONCEPTO DEL GASTO:		ASISTENCIA Y ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - FUENTE 1.2.3.2.07-CONSTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO.				
NOMBRE DEL PROYECTO BPIN		ASISTENCIA Y ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.				
TIPO DE CONTRATO		COMPRAVENTA				
LUGAR DE EJECUCIÓN		CAMPOALEGRE – HUILA				
ANTICIPO		SI		NO	X	Porcentaje%
FORMA DE PAGO		El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato mediante un único pago del 100% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Facturación del suministro realizado, b) Informe del Supervisor. Nota 1: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Lev 100 de 1993, la Lev 789 de 2002.				

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		<div> <small>modelo integrado de planeación y gestión</small></div>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 2 de 31

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 780 de 2016, y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.			
	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 1° de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado, entre otros principios, en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general. En desarrollo de estos principios, las entidades estatales deben orientar sus actuaciones al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

El artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política señala que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En materia de servicios públicos, la Constitución Política y la legislación vigente imponen a las entidades territoriales responsabilidades relacionadas con la garantía de condiciones adecuadas para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en especial el servicio de aseo y sus actividades complementarias, como el aprovechamiento de residuos sólidos, fundamentales para proteger el medio ambiente y la salud pública.

De conformidad con la Ley 142 de 1994, corresponde a las entidades territoriales asegurar que se

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		<div> <small>modelo integrado de planeación y gestión</small></div>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 3 de 31

presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios. Asimismo, bajo los lineamientos del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución CRA 720 de 2015, el municipio de Campoalegre cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el cual establece en su capítulo 10.7 el "Programa de Aprovechamiento". Este programa responde al objetivo general de lograr un aprovechamiento eficiente de los residuos orgánicos y aprovechables generados en la jurisdicción.

En este contexto, para el Periodo 2 correspondiente a la vigencia 2026, la Administración Municipal ha identificado la necesidad imperante de dar cumplimiento a las metas trazadas en el PGIRS. Específicamente, se busca fortalecer las rutas selectivas existentes y dar estricto cumplimiento al objetivo específico de *"Establecer puntos de recolección diferenciada para residuos orgánicos, reciclables y no reciclables"*. Para materializar esta meta, resulta estratégico ubicar físicamente puntos de acopio de residuos aprovechables, acción que es fundamental para alimentar el indicador del *"% de puntos de acopio instalados"* (*puntos instalados / puntos totales a instalar*), lo que permitirá alcanzar la meta intermedia del 10% estipulada para el Periodo 2 (2026), avanzando de manera firme hacia la meta final del 30% de cumplimiento proyectada a lo largo del plan.

Para ello, se requiere el suministro de cinco (5) puntos ecológicos tipo vaivén de sesenta (60) litros, que serán instalados en los supermercados más representativos del municipio, donde el alto flujo diario de usuarios genera de forma constante residuos como empaques, envases, cartón, papel y plástico, además de residuos orgánicos y no aprovechables. Disponer en ellos de recipientes diferenciados, identificados con el código de colores de la Resolución 2184 de 2019, permite que los clientes y el personal del establecimiento separen los residuos en la fuente en el mismo lugar donde se generan, y reduce la contaminación cruzada que hace que el material aprovechable pierda su valor. Su tamaño y su base permiten ubicarlos en áreas de circulación sin obstruir el paso, y a que su capacidad es adecuada para vaciarlos con frecuencia y mantenerlos limpios, lo que evita desbordamientos y malos olores. Además, estos puntos servirán como herramienta pedagógica que promueve la cultura ciudadana del reciclaje entre los usuarios, y como puntos de entrega organizados de material aprovechable para la empresa EMAC y para los recicladores de oficio, de acuerdo con las rutas selectivas. Su instalación permite incrementar el número de puntos de acopio instalados frente a los puntos totales proyectados en el PGIRS, y por tanto medir y demostrar el avance de la meta del 10% del Periodo 2 (2026).

Se hace necesario también contar con un (1) contenedor industrial con capacidad superior a mil quinientos (1.500) litros, dotado de ruedas, que será ubicado en la plaza de mercado municipal. Este espacio constituye uno de los principales centros de comercialización y abastecimiento del municipio, caracterizado por la concentración diaria de vendedores y compradores y, en consecuencia, por la generación permanente y en volúmenes considerables de residuos orgánicos (restos de frutas, verduras, carnes y alimentos), así como de materiales aprovechables como cartón, papel, plástico y empaques. Su capacidad superior a 1.500 litros permite concentrar en un solo punto de acopio el volumen de residuos que generan los puestos de la galería, evitando la acumulación de bolsas y recipientes de menor tamaño dispersos en pasillos y zonas aledañas; su dotación de ruedas facilita el desplazamiento seguro del contenedor hasta el sitio de cargue, así como las labores de aseo y desinfección del área, y permite a la empresa EMAC realizar la recolección diferenciada de manera más ágil, eficiente y con menor riesgo ergonómico para los operarios; y el manejo adecuado de los

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		<div> <small>modelo integrado de planeación y gestión</small></div>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 4 de 31

residuos en un recipiente cerrado e industrial contribuye a prevenir la generación de olores ofensivos, la proliferación de vectores (roedores, moscas e insectos), la contaminación del espacio público y los riesgos para la salud pública y la inocuidad de los alimentos que se expenden en el lugar, en concordancia con la Resolución 2184 de 2019 y el Decreto 1077 de 2015.

De igual forma, se requiere el suministro treinta y dos (32) carnés de identificación para recicladores de oficio, en cumplimiento de la obligación municipal de reconocer, formalizar y dignificar a esta población, que cumple un papel central en la cadena de aprovechamiento de residuos sólidos y que realiza su labor, en muchos casos, en condiciones de informalidad y de falta de reconocimiento institucional, según el marco normativo del servicio público de aseo, en particular el Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, la actividad de aprovechamiento debe incorporar a los recicladores de oficio y promover su formalización. El carné es necesario porque acredita ante los comerciantes, la comunidad y las autoridades que su portador es un reciclador de oficio vinculado al programa municipal, lo que le facilita el acceso a los puntos de acopio de los supermercados, de la plaza de mercado y de las rutas selectivas; permite a la Administración y a la empresa EMAC identificar, registrar y coordinar a quienes participan en la recolección, y llevar un control de la población beneficiada; contribuye a la seguridad y al orden de la actividad, al diferenciar a los recicladores autorizados; y fortalece el sentido de pertenencia y el reconocimiento social del oficio, lo que favorece su inclusión en el programa. Por lo anterior, la entrega de estos treinta y dos (32) carnés es complemento indispensable de los puntos de acopio, pues garantiza que el material separado en la fuente sea recuperado por personas identificadas y organizadas, con lo cual se cierra la cadena de aprovechamiento prevista en el PGIRS.

En consecuencia, se hace necesario que el Municipio de Campoalegre adelante un proceso contractual destinado a la adquisición de estos elementos, los cuales serán distribuidos e instalados de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas y el cronograma del Programa de Aprovechamiento, permitiendo que los recursos públicos sean destinados de manera eficiente al cumplimiento de las metas ambientales del municipio.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la atención de las necesidades de saneamiento básico, promover la cultura ciudadana del reciclaje y dar cumplimiento a los fines estatales y a las competencias municipales, se considera técnica, social y administrativamente necesaria la contratación cuyo objeto corresponde a:

“SUMINISTRO DE CINCO (5) PUNTOS ECOLÓGICOS TIPO VAIVÉN DE SESENTA (60) LITROS CADA UNO; UN (1) CONTENEDOR INDUSTRIAL CON CAPACIDAD SUPERIOR A MIL QUINIENTOS (1.500) LITROS, DOTADO DE RUEDAS; Y TREINTA Y DOS (32) CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN PARA RECICLADORES DE OFICIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS — PGIRS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.”

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta la necesidad descrita y el cumplimiento de las metas proyectadas en el PGIRS para la presente vigencia fiscal, resulta indispensable adelantar un proceso de selección bajo la

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		<div> <small>modelo integrado de planeación y gestión</small></div>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 5 de 31

modalidad de Mínima Cuantía, el cual se encuentra debidamente contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad de la vigencia 2026.

Por consiguiente, se requiere celebrar un contrato de compraventa cuyo objeto sea: **“SUMINISTRO DE CINCO (5) PUNTOS ECOLÓGICOS TIPO VAIVÉN DE SESENTA (60) LITROS CADA UNO; UN (1) CONTENEDOR INDUSTRIAL CON CAPACIDAD SUPERIOR A MIL QUINIENTOS (1.500) LITROS, DOTADO DE RUEDAS; Y TREINTA Y DOS (32) CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN PARA RECICLADORES DE OFICIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS — PGIRS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.”** el cual se registrará por las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por este, por la legislación civil y comercial aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y conforme a lo expresado en el artículo 5 de la misma norma, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable será aquel que represente el menor precio para la entidad. Es decir, que para este proceso de contratación en particular, se tendrá como único factor de selección el menor valor ofertado, siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones jurídicas y las especificaciones técnicas exigidas.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: “SUMINISTRO DE CINCO (5) PUNTOS ECOLÓGICOS TIPO VAIVÉN DE SESENTA (60) LITROS CADA UNO; UN (1) CONTENEDOR INDUSTRIAL CON CAPACIDAD SUPERIOR A MIL QUINIENTOS (1.500) LITROS, DOTADO DE RUEDAS; Y TREINTA Y DOS (32) CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN PARA RECICLADORES DE OFICIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS — PGIRS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.”

CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

Clasificacion UNSPSC	Descripcion
47121700	CONTENEDORES DE BASURA Y ACCESORIOS
47121702	RECIPIENTES DE RECICLAJE (PUNTOS ECOLÓGICOS)
47121704	CONTENEDORES DE RESIDUOS INDUSTRIALES
55121804	TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		<div> <small>modelo integrado de planeación y gestión</small></div>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 6 de 31

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONTENEDOR PARA BASURA INDUSTRIAL (CAPACIDAD DE 1500 LITROS CON 4 RUEDAS Y TAPA; EN POLIETILENO; COLOR VERDE; DIMENSIONES 1,70 M DE LARGO × 1,10 M DE ANCHO × 1,35 M DE ALTO)	UNIDAD	1
2	PUNTOS ECOLÓGICOS TIPO VAIVÉN (CAPACIDAD DE 60 LITROS, EN POLIETILENO; COLOR BLANCO, VERDE Y NEGRO; DIMENSIONES 40 CM DE ANCHO × 40 CM DE FONDO × 65 CM DE ALTO)	UNIDAD	5
3	CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN (EN PVC RÍGIDO, POLICROMÍA EN AMBAS CARAS, DIMENSIONES 9,0 CM × 5,5 CM)	UNIDAD	32

Los bienes requeridos (puntos ecológicos, contenedor industrial y carnés de identificación) deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos tales como:

- Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los materiales.
- Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.
- Los bienes deberán ser nuevos.
- Deben ser de primera calidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
3. El CONTRATISTA se compromete a garantizar la entrega de bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente establecidas entre el contratista y el supervisor.
4. EL CONTRATISTA tendrá que prever las necesidades logísticas para el buen desarrollo de la ejecución contractual, sin que se origine un gasto adicional a la entidad.
5. EL CONTRATISTA se compromete a atender solicitudes del supervisor frente a la entrega defectuosa o deteriorada de los elementos que no cumplan con lo exigido.

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		<div> <small>modelo integrado de planeación y gestión</small></div>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 7 de 31

6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del Objeto Contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía Única.

B. De la entidad.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
5. Suscribir las correspondientes actas (inicio, recibo definitivo y liquidación).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

Teniendo en cuenta que el suministro objeto de la presente contratación puede ser realizado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Campoalegre, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

El objeto que se requiere contratar corresponde al **“SUMINISTRO DE CINCO (5) PUNTOS ECOLÓGICOS TIPO VAIVÉN DE SESENTA (60) LITROS CADA UNO; UN (1) CONTENEDOR INDUSTRIAL CON CAPACIDAD SUPERIOR A MIL QUINIENTOS (1.500) LITROS, DOTADO DE RUEDAS; Y TREINTA Y DOS (32) CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN PARA RECICLADORES DE OFICIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS — PGIRS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.”** de conformidad con el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado artículo 94 ley 1474 de 2011, que establece:

“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

5.. **Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.** Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE NIT. 891.118.119-9</div> <div></div>	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		<div> <small>modelo integrado de planeación y gestión</small></div>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 8 de 31

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Lo anterior concordado con el artículo 2.2.1.2.1.5.2, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación son:

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE</div> <div>Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	<div>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</div>		<div> <div>modelo integrado de planeación y gestión</div></div>
	<div>Macroproceso: Procesos de Apoyo</div>		
	<div>Proceso: Gestión Jurídica y Contratación</div>		
	<div>Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública</div>		
	<div>FORMATO:</div> <div>FORMATO ESTUDIO PREVIO</div>		
<div>Fecha: 05-01-2024</div>	<div>Versión: 02</div>	<div>Código: FOR-GCP-24</div>	<div>Página: 9 de 31</div>

Precios de referencia: Para la estimación del presupuesto respecto a los valores unitarios se tomaron los promedios de tres (3) cotizaciones que hacen parte integral del presente proceso. La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en cotizaciones de proveedores. Se toma el menor precio cotizado por precio unitario y con este precio se determinó el presupuesto total del presente proceso. Por lo anterior el valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000,00)**, valor que se encuentra respaldado en la disponibilidad presupuestal indicada en este estudio. El contrato no se pacta por monto agotable: se contratan cantidades definidas de bienes, a precios unitarios fijos.

PRESUPUESTO OFICIAL

Ítem	Concepto	Unidad	Cant.	Valor unitario (menor cotizado)	Valor total
1	CONTENEDOR PARA BASURA INDUSTRIAL (CAPACIDAD DE 1500 LITROS CON 4 RUEDAS Y TAPA; EN POLIETILENO; COLOR VERDE; DIMENSIONES 1,70 M DE LARGO × 1,10 M DE ANCHO × 1,35 M DE ALTO)	UNIDAD	1	\$6.400.000	\$6.400.000
2	PUNTOS ECOLÓGICOS TIPO VAIVÉN (CAPACIDAD DE 60 LITROS, EN POLIETILENO; COLOR BLANCO, VERDE Y NEGRO; DIMENSIONES 40 CM DE ANCHO × 40 CM DE FONDO × 65 CM DE ALTO)	UNIDAD	5	\$600.000	\$3.000.000
3	CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN (EN PVC RÍGIDO, POLICROMÍA EN AMBAS CARAS, DIMENSIONES 9,0 CM × 5,5 CM)	UNIDAD	32	\$18.750	\$600.000
PRESUPUESTO OFICIAL (IVA incluido)					\$10.000.000

El anterior cuadro de justificación del presupuesto oficial se soporta según cotizaciones recientes que se adjuntan para que hagan parte integral de este estudio de mercado.

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso se utilizó como método de análisis de precio del mercado, mediante tres (3) cotizaciones presentadas por las empresas FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S, PL ASOCIADOS S.A.S Y CONTRUIMOS, las cuales ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector. Lo anterior permitió realizar un análisis comparativo y establecer, bajo la metodología de menor precio, el valor unitario por ítem correspondiente a los puntos ecológicos, el contenedor industrial y los carnés de identificación. Este análisis tuvo en cuenta las cantidades exactas requeridas, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.

A continuación, se relaciona el consolidado de las cotizaciones:

Ítem	Concepto	Unidad	Ca nt.	FERREHORIZO NTE NEIVA SAS	PL ASOCIADOS SAS	CONSTRUIMOS
------	----------	--------	-----------	------------------------------	------------------	-------------

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE NIT. 891.118.119-9</div> <div></div>	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		<div> <small>modelo integrado de planeación y gestión</small></div>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 10 de 31

1	CONTENEDOR PARA BASURA INDUSTRIAL (CAPACIDAD DE 1500 LITROS CON 4 RUEDAS Y TAPA; EN POLIETILENO; COLOR VERDE; DIMENSIONES 1,70 M DE LARGO × 1,10 M DE ANCHO × 1,35 M DE ALTO)	UNIDAD	1	\$6.400.000	\$6.784.000	\$6.528.000
2	PUNTOS ECOLÓGICOS TIPO VAIVÉN (CAPACIDAD DE 60 LITROS, EN POLIETILENO; COLOR BLANCO, VERDE Y NEGRO; DIMENSIONES 40 CM DE ANCHO × 40 CM DE FONDO × 65 CM DE ALTO)	UNIDAD	1	\$600.000	\$618.000	\$612.000
3	CARNE DE IDENTIFICACIÓN (EN PVC RÍGIDO, POLICROMÍA EN AMBAS CARAS, DIMENSIONES 9,0 CM × 5,5 CM)	UNIDAD	1	\$18.750	\$20.600	\$20.400
TOTAL				\$7.018.750	\$7.422.600	\$7.160.400

Valores unitarios en pesos colombianos. El total de cada cotización resulta de multiplicar el valor unitario de cada ítem por la cantidad requerida (1, 5 y 32 unidades, respectivamente).

Las cotizaciones obtenidas junto con el análisis comparativo de los precios unitarios efectuados por la entidad, que sirvió de base para la determinación del valor de referencia del presente proceso de selección, se encuentran como anexos al presente estudio y forman parte integral del proceso.

Con base en lo anterior, el presupuesto oficial corresponde a la sumatoria de los menores valores unitarios cotizados multiplicados por la cantidad requerida de cada ítem, que asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), valor que coincide con el presupuesto asignado y con la disponibilidad presupuestal indicada en este estudio.

En consecuencia, el presupuesto oficial previsto para el presente proceso y el valor total del contrato será la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), por las cantidades de bienes relacionadas en la ficha técnica y a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que en la oferta presentada se hayan excedido algunos de los precios unitarios establecidos en el estudio de mercado, la oferta será RECHAZADA.

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE NIT. 891.118.119-9</div> <div></div>	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		<div> <small>modelo integrado de planeación y gestión</small></div>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 11 de 31

GASTOS DE TRIBUTOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Paz y Salvo Municipal	\$ 16.000
Estampilla pro Adulto Mayor	4% del Valor del Contrato
Estampilla pro Cultura	1% del Valor del Contrato
Estampilla Pro Deporte	1.5% del Valor del Contrato
Estampilla Ley familiar	2.0% del valor del contrato
Rete ICA	0.4%
Rete Fuente	Declarante 2,5%, y no Declarante 3.5%
Retención IVA	15% Sobre el Valor del IVA

Dentro del valor también se deben contemplar los costos directos e indirectos tales como impuestos, publicación, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

De igual manera teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para la Administración en cuanto a menor precio ofrecido por dichos elementos, de acuerdo a la modalidad de contratación que se desarrollará.

En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que en la oferta presentada se hayan accedido algunos de los precios unitarios techos establecidos en el estudio de mercado, la oferta será RECHAZADA.

Los costos incluyen el IVA y los costos de legalización, instalación, transporte y disposición final de los elementos retirados, los cuales previamente deberán ingresar al Almacén en el caso de los vidrios nuevos y salir del almacén los vidrios rotos y a cambiar.

NOTA 1: Las estampillas se causarán por la secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adicciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

NOTA 2: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, para lo cual, el municipio verificará que el Proponente cumpla con los requisitos de los Documentos del Proceso

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE</div> <div>Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	<div>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</div>		<div> <div>modelo integrado de planeación y gestión</div></div>
	<div>Macroproceso: Procesos de Apoyo</div>		
	<div>Proceso: Gestión Jurídica y Contratación</div>		
	<div>Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública</div>		
	<div>FORMATO:</div> <div>FORMATO ESTUDIO PREVIO</div>		
<div>Fecha: 05-01-2024</div>	<div>Versión: 02</div>	<div>Código: FOR-GCP-24</div>	<div>Página: 12 de 31</div>

Contractual, y que ofrezca el menor lance dentro de la subasta inversa efectuada. Para efectos de determinar el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica presentada.

El Proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su Oferta económica, previsto en el SECOP II, indicando el precio total de la misma. En ningún caso los valores unitarios, ni el valor total ofertado podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

*Anexo al estudio previo se encuentran los bienes, presentación y cantidad que lo conforman.

REQUISITOS HABILITANTES:

El MUNICIPIO evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera, c) Capacidad organizacional y d) Factor técnico.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA por el Proponente.

2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero o la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, junto con el Registro mercantil dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta.

3. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- (i) Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
- (ii) Las **facultades** del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente.
- (iii) La **vigencia** de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- (iv) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Además, su actividad económica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

4. Formas de participación conjuntas: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su **naturaleza jurídica** y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		<div> <small>modelo integrado de planeación y gestión</small></div>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 13 de 31

asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

- (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit).
- (ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
- (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato,
- (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
- (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- (vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y
- (vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

5. Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

6.1 Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE NIT. 891.118.119-9</div> <div></div>	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		<div> <small>modelo integrado de planeación y gestión</small></div>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 14 de 31

Si es certificado por el **revisor fiscal**, deberá adjuntar: **a)** copia de la tarjeta profesional y **b)** certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar **vigente** a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**.

6.2 Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la **persona natural** es **EMPLEADORA** deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.3 Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al Municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, podrán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	<div>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</div>		<div> <div>modelo integrado de planeación y gestión</div></div>
	<div>Macroproceso: Procesos de Apoyo</div>		
	<div>Proceso: Gestión Jurídica y Contratación</div>		
	<div>Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública</div>		
	<div>FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO</div>		
<div>Fecha: 05-01-2024</div>	<div>Versión: 02</div>	<div>Código: FOR-GCP-24</div>	<div>Página: 15 de 31</div>

LA REPÚBLICA: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, podrán allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

10. ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, podrán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal).

11. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual, podrán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal).

12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

14. PAZ Y SALVO MUNICIPAL expedido por la Alcaldía Municipal de Campoalegre.

15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES. El proponente deberá acreditar no estar inmerso en el registro de personas con delitos sexuales del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

16. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar no estar reportado en el registro de deudores morosos.

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario:** Municipio de Campoalegre (Nit. 891118119-9).
- Tomador y/o afianzado:** El Proponente.
- Vigencia:** Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. _____
- Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el Representante Legal o Autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que expide y por el tomador y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

NOTA 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	<div>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</div>		<div> <div>modelo integrado de planeación y gestión</div></div>
	<div>Macroproceso: Procesos de Apoyo</div>		
	<div>Proceso: Gestión Jurídica y Contratación</div>		
	<div>Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública</div>		
	<div>FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO</div>		
<div>Fecha: 05-01-2024</div>	<div>Versión: 02</div>	<div>Código: FOR-GCP-24</div>	<div>Página: 16 de 31</div>

Nota 2: Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

19. LIMITACIÓN A MIPYME: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se dará aplicación a lo siguiente: “ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme. Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	<div>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</div>		<div> <div>modelo integrado de planeación y gestión</div></div>
	<div>Macroproceso: Procesos de Apoyo</div>		
	<div>Proceso: Gestión Jurídica y Contratación</div>		
	<div>Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública</div>		
	<div>FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO</div>		
<div>Fecha: 05-01-2024</div>	<div>Versión: 02</div>	<div>Código: FOR-GCP-24</div>	<div>Página: 17 de 31</div>

las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación. PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Factor	Verificación
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

6.2. Condiciones Técnicas

6.2.1 Experiencia:

Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser limitado a Mipyme:

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica en el suministro y/o venta de contenedores para basura industrial o canecas plásticas (puntos ecológicos), de características iguales o similares a las de los ítems 1 y 2 del presupuesto oficial, mediante máximo UNA (1) certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de contrato celebrado, ejecutado y terminado y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al trescientos por ciento (300%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas, y el cual debe contar con mínimo cinco (05) años de constitución.

Experiencia que deben acreditar en caso de ser limitado a Mipyme:

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica en el suministro y/o venta de contenedores para basura industrial o canecas plásticas (puntos ecológicos), de características iguales o similares a las de los ítems 1 y 2 del presupuesto oficial, mediante máximo DOS (2) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al trescientos por ciento (300%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas, y el cual debe contar con mínimo cinco (05) años de constitución.

La experiencia podrá ser acreditada con la presentación en el caso de personas jurídicas con el registro en la respectiva cámara y comercio; en el caso de ser persona natural, para acreditar su tiempo de experiencia, será necesario acreditar con las respectivas actas de liquidación de contrato, donde conste el año de ejecución, plazo, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE</div> <div>Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	<div>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</div>		<div> <div>modelo integrado de planeación y gestión</div></div>
	<div>Macroproceso: Procesos de Apoyo</div>		
	<div>Proceso: Gestión Jurídica y Contratación</div>		
	<div>Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública</div>		
	<div>FORMATO:</div> <div>FORMATO ESTUDIO PREVIO</div>		
<div>Fecha: 05-01-2024</div>	<div>Versión: 02</div>	<div>Código: FOR-GCP-24</div>	<div>Página: 18 de 31</div>

Nota 1: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados, ejecutados y liquidados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 2: Para la presentación de la experiencia específica del proponente, deberá aportar certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene). - Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente)

Nota 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente.

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	<div>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</div>		<div> <div>modelo integrado de planeación y gestión</div></div>
	<div>Macroproceso: Procesos de Apoyo</div>		
	<div>Proceso: Gestión Jurídica y Contratación</div>		
	<div>Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública</div>		
	<div>FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO</div>		
<div>Fecha: 05-01-2024</div>	<div>Versión: 02</div>	<div>Código: FOR-GCP-24</div>	<div>Página: 19 de 31</div>

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta dos (2) de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 10: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 11: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 12: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	<div>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</div>		<div> <div>modelo integrado de planeación y gestión</div></div>
	<div>Macroproceso: Procesos de Apoyo</div>		
	<div>Proceso: Gestión Jurídica y Contratación</div>		
	<div>Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública</div>		
	<div>FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO</div>		
<div>Fecha: 05-01-2024</div>	<div>Versión: 02</div>	<div>Código: FOR-GCP-24</div>	<div>Página: 20 de 31</div>

fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 13: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que este demostrada.

Nota General: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que el contrato esté concluido para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento. La condición de que la sumatoria de los contratos deberá ser por un valor superior al 300% del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.2.2 Soportes técnicos requeridos:

6.2.2.1 Registro Mercantil: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

El proponente, sea persona natural o persona jurídica, deberá acreditar que dentro de su actividad económica inscrita en el Registro Mercantil o en el Certificado de Existencia y Representación Legal figura, como actividad principal o secundaria, al menos una (1) de las siguientes actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), las cuales guardan relación directa con los bienes objeto del presente proceso: 2220 – Fabricación de productos de plástico, 4663 – Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, debidamente inscrita en la cámara de comercio.

6.2.3 DOCUMENTO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONALES

a). CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente deberá contar con el certificado emitido por la ARL no mayor a un año de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo con un porcentaje mínimo del 98%, acuerdo con lo

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE</div> <div>Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		<div></div> <div>modelo integrado de planeación y gestión</div>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 21 de 31

establecido en la Resolución 0312 de 2019.

NOTA: En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

6.2.4. AUTOCERTIFICACION DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y ENTREGA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.

El contratista deberá aportar autocertificación suscrita en donde cite **“Que, en caso de ser adjudicado el contrato, se compromete a transportar y entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para la entidad, en los sitios del casco urbano del municipio de Campoalegre – Huila que el supervisor indique previamente con tres (3) días de anticipación (supermercados, plaza de mercado municipal o dependencia de la Administración Municipal), en una o varias entregas según lo requiera el supervisor”**, Esta certificación se exige en razón a que actualmente el municipio no cuenta con vehículos disponibles que permitan el traslado de los bienes desde el establecimiento del proveedor hasta los sitios del casco urbano donde serán instalados o entregados.

NOTA: La no suscripción o entrega de esta certificación se dará como no cumple las especificaciones técnicas del proceso

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA; en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA).

Nota 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, los precios de los combustibles se ajustarán de acuerdo a los incrementos que establezca el Gobierno Nacional sobre la materia, pero en proporción a

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE</div> <div>Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	<div>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</div>		<div> <div>modelo integrado de planeación y gestión</div></div>
	<div>Macroproceso: Procesos de Apoyo</div>		
	<div>Proceso: Gestión Jurídica y Contratación</div>		
	<div>Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública</div>		
	<div>FORMATO:</div> <div>FORMATO ESTUDIO PREVIO</div>		
<div>Fecha: 05-01-2024</div>	<div>Versión: 02</div>	<div>Código: FOR-GCP-24</div>	<div>Página: 22 de 31</div>

los establecidos en el contrato.

Nota 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONOMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 4: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 5: En caso que se presenten proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

7. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

Según el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 del 2015, le asigna a la Entidad Colombia Compra Eficiente, diseñar e implementar los instrumentos estandarizados y especializados para la identificación y cobertura del Riesgo.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	<div>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</div>			<div> <div>modelo integrado de planeación y gestión</div></div>
	<div>Macroproceso: Procesos de Apoyo</div>			
	<div>Proceso: Gestión Jurídica y Contratación</div>			
	<div>Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública</div>			
	<div>FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO</div>			
<div>Fecha: 05-01-2024</div>	<div>Versión: 02</div>	<div>Código: FOR-GCP-24</div>	<div>Página: 23 de 31</div>	

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2	3
	Clase	Específico	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Financiamiento del Contrato	Insuficiencia de Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro
RESPONSABLE	Categoría	1	1	1
	RESPONSABLE	Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista
	TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR	Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
	IMPACTO LUEGO DE TRATAMIENTO	Probabilidad	Baja	Baja
	IMPACTO LUEGO DE TRATAMIENTO	Impacto	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	IMPACTO LUEGO DE TRATAMIENTO	Valoración	Bajo	Bajo
	IMPACTO LUEGO DE TRATAMIENTO	Categoría	2	2
	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
MONITOREO Y REVISIÓN	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Permanente

El Proveedor de este suministro, es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio de Campoalegre adquiere responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al Régimen Común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio de Campoalegre y el proveedor del bien deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al Municipio de Campoalegre dentro de las veinticuatro (24) horas

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE NIT. 891.118.119-9</div> <div></div>	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		<div> <small>modelo integrado de planeación y gestión</small></div>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 24 de 31

siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Municipio de Campoalegre como consecuencia.

El contratista deberá responder por los productos de su empresa que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios de vidrios de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Proveedor no restituye los productos que sean defectuosos dentro del término señalado por el Municipio de Campoalegre, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Contraloría, por cuanto es un requisito previo para los pagos.

El riesgo en la prestación del servicio será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la ejecución total a satisfacción en las condiciones contratadas.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

9. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	<div>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</div>			<div> <div>modelo integrado de planeación y gestión</div></div>
	<div>Macroproceso: Procesos de Apoyo</div>			
	<div>Proceso: Gestión Jurídica y Contratación</div>			
	<div>Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública</div>			
	<div>FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO</div>			
<div>Fecha: 05-01-2024</div>	<div>Versión: 02</div>	<div>Código: FOR-GCP-24</div>	<div>Página: 25 de 31</div>	

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo y Técnico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Campoalegre, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta o libre nombramiento, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a Dirección Operativa o a quien delegue el Alcalde Municipal, ejercer para tal efecto la supervisión del convenio y tendrá las siguientes funciones:

- Exigir al conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
- Exigir el conveniente que la calidad de los bienes que se adquieren por el MUNICIPIO se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan y a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
- Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula
- Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución
- Verificar que las solicitudes del convenio estén debidamente sustentadas
- Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de sus fines
- Exigirle al conveniente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002
- Liquidar el convenio dentro del término estipulado por la ley.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

10. GARANTIAS

Conforme con el SECCIÓN 3, Garantías, SUBSECCIÓN 1, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, La Alcaldía de Campoalegre requiere que el contratista garantice el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrarse, mediante una Garantía y sus respectivos amparos a los posibles riesgos que encuentran expuestas las entidades estatales en la etapa precontractual, contractual y Extracontractual: El proponente deberá

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE</div> <div>Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	<div>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</div>		<div> <div>modelo integrado de planeación y gestión</div></div>
	<div>Macroproceso: Procesos de Apoyo</div>		
	<div>Proceso: Gestión Jurídica y Contratación</div>		
	<div>Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública</div>		
	<div>FORMATO:</div> <div>FORMATO ESTUDIO PREVIO</div>		
<div>Fecha: 05-01-2024</div>	<div>Versión: 02</div>	<div>Código: FOR-GCP-24</div>	<div>Página: 26 de 31</div>

constituir a favor del Municipio de Campoalegre una de las Garantía relacionadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015: Contrato de Seguro contenido en una Póliza, ó Patrimonio Autónomo, o Garantía Bancaria.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses adicionales	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	

Cuando la garantía es presentada por un proponente plural debe ser otorgada por todos sus integrantes (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015.)

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

La guía para la elaboración de estudios del sector (G-EES-03) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación”.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)”.

El objeto del proceso de contratación es: **“SUMINISTRO DE CINCO (5) PUNTOS ECOLÓGICOS TIPO VAIVÉN DE SESENTA (60) LITROS CADA UNO; UN (1) CONTENEDOR INDUSTRIAL CON CAPACIDAD SUPERIOR A MIL QUINIENTOS (1.500) LITROS, DOTADO DE RUEDAS; Y TREINTA Y DOS (32) CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN PARA RECICLADORES DE OFICIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS — PGIRS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.”** por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** y el plazo será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL Y LOCAL: La gestión integral de residuos sólidos hace parte del servicio público domiciliario de aseo y del saneamiento básico, cuya garantía corresponde a los municipios. Dentro de este sector, la actividad de aprovechamiento (recolección selectiva, transporte, clasificación y comercialización de residuos aprovechables) es un componente central de la economía circular: reduce el volumen de residuos que llegan al sitio de

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE NIT. 891.118.119-9</div> <div></div>	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		<div> <small>modelo integrado de planeación y gestión</small></div>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 27 de 31

disposición final, genera ingresos para la población recicladora y disminuye la presión sobre los recursos naturales. Para los municipios, dotar de infraestructura física y logística los puntos de acopio y formalizar la labor de los recicladores de oficio son condiciones necesarias para cumplir las metas de sus PGIRS.

Necesidad local: El PGIRS del municipio de Campoalegre contempla, en su Programa de Aprovechamiento, el establecimiento de puntos de recolección diferenciada para residuos orgánicos, reciclables y no reciclables, con una meta intermedia del 10% para el Periodo 2 (vigencia 2026) y una meta final del 30%. La ubicación de puntos de acopio en los supermercados más representativos del municipio, la dotación de un contenedor industrial para el acopio y la carnetización de los recicladores de oficio responden directamente a estas metas.

Marco normativo del sector

La actividad se rige, entre otras normas, por la Ley 142 de 1994; el Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016 en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento y a la formalización de los recicladores de oficio; la Resolución 754 de 2014, que adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y actualización de los PGIRS; la Resolución CRA 720 de 2015; y la Resolución 2184 de 2019, que establece el código de colores para la separación de residuos en la fuente.

Estructura del sector

Los bienes requeridos (recipientes de separación en la fuente tipo vaivén, contenedores industriales con ruedas y carnés de identificación) son productos de amplia disponibilidad comercial. Su oferta está conformada por fabricantes, importadores y distribuidores de recipientes plásticos y metálicos y de equipos para el manejo de residuos, por ferreterías y comercializadoras, y, en el caso de los carnés, por empresas de artes gráficas e identificación. Por esta razón, el suministro puede ser atendido por cualquier persona natural o jurídica, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la competencia.

Población recicladora y empleo asociado

La cadena de aprovechamiento depende del trabajo de los recicladores de oficio, quienes recuperan materiales reciclables y los reincorporan al ciclo productivo. Dotarlos de un carné de identificación institucional contribuye a dignificar y formalizar su labor, a coordinar su actividad con las rutas selectivas y los nuevos puntos de acopio, y a facilitar su reconocimiento por parte de la comunidad y del sector comercio.

Contexto General

A nivel nacional, la Política para la gestión integral de residuos sólidos (CONPES 3874 de 2016) promueve la economía circular, la separación en la fuente y el aprovechamiento de los residuos. En este contexto, la separación en la fuente y la recolección selectiva dependen de que los ciudadanos y los establecimientos comerciales cuenten con recipientes y puntos de acopio adecuados, lo cual justifica la adquisición de los bienes objeto del presente proceso.

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE NIT. 891.118.119-9</div> <div></div>	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		<div> modelo integrado de planeación y gestión</div>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 28 de 31

Establecimiento del valor a contratar

Para el presente proceso se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto:

- Para el presente proceso se presentó a consideración un estudio de mercado para el municipio de Campoalegre Huila a los cual se presentaron 3 cotizaciones las cuales referencian los productos solicitados a necesidad de la alcaldía municipal

Ecuación Contractual = Costo Unitario + IVA (19%), según si aplica o no al proceso contractual. Los precios unitarios incluyen el costo real del mercado y el análisis del histórico contratado anteriormente, más el impuesto que este genera para el contratista seleccionado y demás costos administrativos, para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará los bienes sin formula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y este riesgo será asumido por el contratista.

Cambios en las formas de adquisición

La modalidad de selección pertinente corresponde a CONTRATO DE SUMINISTRO de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar “CONTRATO DE SUMINISTRO” y al valor del presupuesto oficial.

Especificaciones técnicas

Los bienes requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos. Los objetos suministrados deben acreditarse como nuevos o de primera línea de fabricación, con representación comercial en el mercado y con garantía vigente mínimo de 6 meses o su representativo, de igual manera se presentara los correspondientes certificados de calidad de los productos cuando no haya lugar a garantía alguna, no se aceptarán insumos de segunda mano o que no contemple plazos mínimos de garantía y menos que no contemplen representación en el mercado para consecución de repuestos con el desgaste o deterioro natural del tiempo de vida útil o uso.

Análisis de la demanda y cifras del sector

De acuerdo con la información del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), a nivel nacional se reportan cerca de 2,4 millones de toneladas de residuos aprovechadas, con la participación de 847 prestadores de la actividad de aprovechamiento y 74.313 recicladores de oficio, en 250 municipios. Sin embargo, la tasa nacional de aprovechamiento se ubica alrededor del 17 %, por debajo de la meta del 30 % a 2030 establecida en el CONPES 3874 de 2016. Esta brecha evidencia la necesidad de ampliar la infraestructura de separación en la fuente y de acopio, y de fortalecer la formalización de los

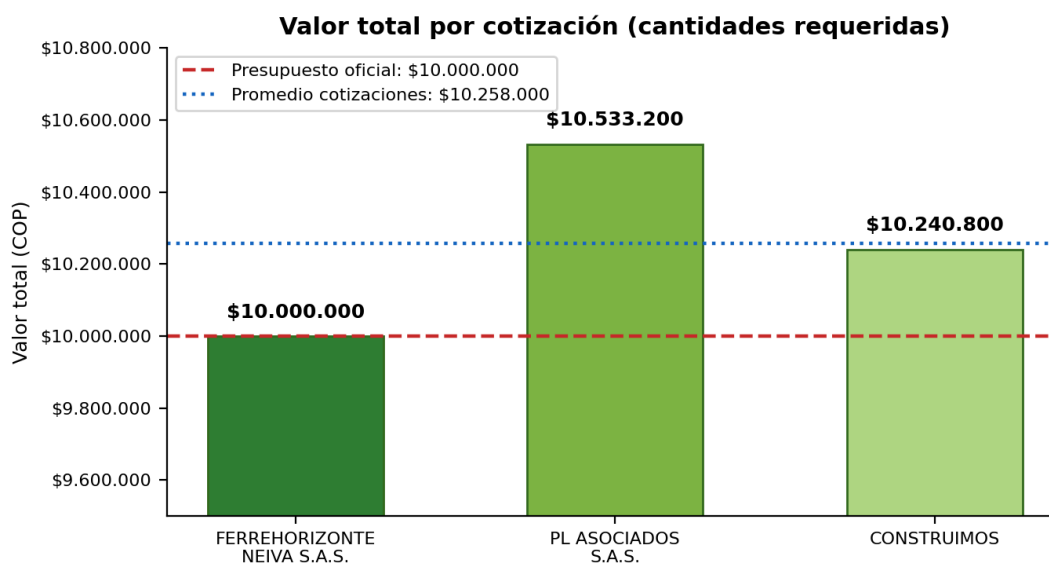
<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE</div> <div>Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	<div>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</div>		<div></div> <div>modelo integrado de planeación y gestión</div>
	<div>Macroproceso: Procesos de Apoyo</div>		
	<div>Proceso: Gestión Jurídica y Contratación</div>		
	<div>Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública</div>		
	<div>FORMATO:</div> <div>FORMATO ESTUDIO PREVIO</div>		
<div>Fecha: 05-01-2024</div>	<div>Versión: 02</div>	<div>Código: FOR-GCP-24</div>	<div>Página: 29 de 31</div>

recicladores de oficio, que es precisamente lo que atiende el presente proceso.

Indicador	Dato	Fuente
Toneladas aprovechadas reportadas a nivel nacional	Aprox. 2,4 millones	DNP (comunicado del 16 de enero de 2025), con base en información de la SSPD
Prestadores de la actividad de aprovechamiento	847	DNP / SSPD (2025)
Recicladores de oficio	74.313	DNP / SSPD (2025)
Municipios con actividad de aprovechamiento	250	DNP / SSPD (2025)
Tasa nacional de aprovechamiento	Aprox. 17 %	SSPD – SUI (citada por La Nota Económica)
Meta nacional de aprovechamiento	30 % a 2030	CONPES 3874 de 2016
Indicador PGIRS Campoalegre: % de puntos de acopio instalados	10 % (2026) y 30 % (meta final)	PGIRS del Municipio de Campoalegre, Programa de Aprovechamiento (cap. 10.7)

Análisis de la oferta y del comportamiento de los precios

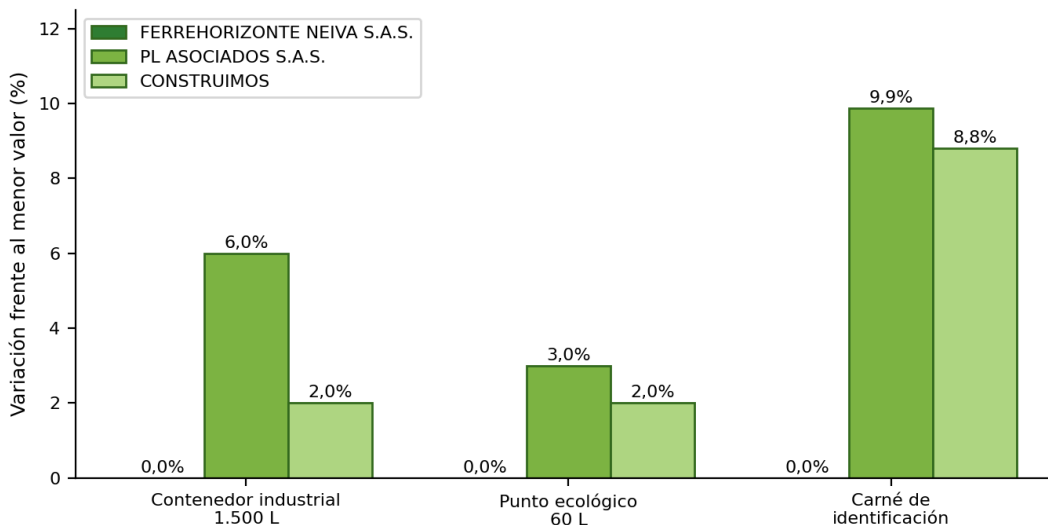
Con el fin de verificar la pluralidad de oferentes y la razonabilidad del presupuesto oficial, se compararon las tres (3) cotizaciones obtenidas (FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S., PL ASOCIADOS S.A.S. y CONSTRUIMOS), aplicando los valores unitarios a las cantidades requeridas: un (1) contenedor industrial, cinco (5) puntos ecológicos y treinta y dos (32) carnés. La Gráfica 1 presenta el valor total de cada cotización frente al presupuesto oficial y la Gráfica 2 la variación porcentual de cada valor unitario frente al menor valor cotizado.



Gráfica 1. Valor total por cotización frente al presupuesto oficial. Fuente: cotizaciones del estudio de mercado; elaboración propia.

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE</div> <div>Nit. 891.118.119-9</div> <div></div>	<div>MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS</div>		<div> <div>modelo integrado de planeación y gestión</div></div>
	<div>Macroproceso: Procesos de Apoyo</div>		
	<div>Proceso: Gestión Jurídica y Contratación</div>		
	<div>Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública</div>		
	<div>FORMATO:</div> <div>FORMATO ESTUDIO PREVIO</div>		
<div>Fecha: 05-01-2024</div>	<div>Versión: 02</div>	<div>Código: FOR-GCP-24</div>	<div>Página: 30 de 31</div>

Variación del valor unitario frente al menor valor cotizado



Gráfica 2. Variación del valor unitario frente al menor valor cotizado. Fuente: cotizaciones del estudio de mercado; elaboración propia.

De este análisis se concluye que: (i) el valor total cotizado oscila entre \$10.000.000 y \$10.533.200, es decir, una diferencia de 5,33 % entre la cotización más baja y la más alta; (ii) el promedio de las tres cotizaciones es de \$10.258.000 y el presupuesto oficial resulta 2,5 % inferior a dicho promedio; (iii) los valores unitarios del contenedor, del punto ecológico y del carné presentan diferencias de hasta 6,0 %, 3,0 % y 9,9 %, respectivamente, frente al menor valor cotizado, lo que indica un mercado homogéneo y con precios estables; y (iv) el valor unitario adoptado para cada ítem en el presupuesto oficial corresponde al menor valor cotizado.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Educación.	Salud.	Agua potable y Saneamiento Básico.	Deporte y Recreación.
Cultura	Vivienda.	Agropecuaria y Minero	Vías e Infraestructura
Ambiental (X)	Prevención y Atención de Desastres.	Atención grupos Vulnerables	Equipamiento Municipal.
Desarrollo Comunitario.	Fortalecimiento Institucional.	Justicia.	Electrificación.
Gaseoducto.	Sistema General de Regalías.	Gasto de Funcionamiento.	Inclusión Social.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO: CAMPOALEGRE TERRITORIO DE FELICIDAD Y PAZ

SECTOR: 40 VIVIENDA

PROGRAMA: 4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

<div>MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nít. 891.118.119-9</div> <div></div>	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		<div> <small>modelo integrado de planeación y gestión</small></div>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: FORMATO ESTUDIO PREVIO		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 31 de 31

PRODUCTO: 4003010 SERVICIO DE ASEO
CPC DANE: 3649015 TAMBORES Y CANECAS PLASTICAS
BPIM: 202500000042619 ASISTENCIA Y ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.

Campoalegre – Huila, octubre 20 de 2026.


WILLIAM ANDRÉS FLÓRES BERMÚDEZ
 Director Técnico

PROYECTADO POR: 	REVISADO POR:	APROBADO POR: 
NOMBRE: Larissa Fernanda Cortes Trujillo	NOMBRE: Diego Cortes Lasso	NOMBRE: William Andrés Flóres Bermúdez
CARGO: Profesional Contratista	CARGO: Asesor Jurídico Externo	CARGO: Director Técnico